

**RESOLUCIÓN EXENTA  
ARICA Y PARINACOTA**

**N° 015/ 0 2 4 1**

**09 SEP 2015**

**TIPO DE DOCUMENTO** : RESOLUCIÓN EXENTA  
**PROCEDENCIA** : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA  
**EMISOR** : SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

**ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA 1572-52-LP15 A PROVEEDOR SOC. BARYAN ARTURO GÓMEZ SAN JUAN E.I.R.L., NOMBRE DE FANTASIA SOCOBARGO EIRL., PARA LA CONTRATACIÓN MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO JARDIN INFANTIL CAPERUCITA.**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.798, Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2004 y Resolución N° 015/27 del 2015, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, por solicitud de compra N° 12206, la Unidad de Cobertura e Infraestructura con fecha 09 de Julio del 2015, solicita el Proyecto de Mejoramiento y Embellecimiento del Jardín Infantil "Caperucita", Prog.1.
- 2.- Que, se autorizó el procedimiento de licitación pública más de 1.000 U.T.M., y bases administrativas por resolución exenta N° 015/0207 de fecha 23-07-2015.
- 3.- Que, se publicó Licitación Pública ID N° 1572-52-LP15, denominada Mejoramiento y embellecimiento del Jardín Infantil Caperucita, Programa 01, en el sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público.
- 4.- Que, el Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, indica que para las compras de más de 1.000 U.T.M., se utilice el proceso de Licitación Pública.
- 5.- Que, con fecha 27 de Agosto de 2015, la comisión de apertura y evaluación compuesta por los funcionarios: i) Luis Campillay Zamora, Subdirector de Cobertura e Infraestructura; ii) Juan Galleguillos Teran, Ingeniero Constructor de la Unidad de Infraestructura; iii) Felipe Parada Ramos, Arquitecto de la Unidad de Infraestructura, evaluó las ofertas de esta licitación pública, levantando un Informe y Acta de Evaluación, las cuales son parte integrante de esta resolución.



6.- Que, ingresaron ofertas al sistema mercado público las siguientes ofertas:  
i) Sociedad Baryan Arturo Gómez San Juan E.I.R.L., Rut 76.119.872-6; ii) Constructora e Inmobiliaria G&G E.I.R.L., Rut 76.180.606-8.

7.- Que, una vez evaluadas las oferta, la Comisión de Evaluación recomienda adjudicar la licitación pública ID: 1572-52-LP15, "Mejoramiento y Embellecimiento Jardín Infantil Caperucita, Programa 01, al proveedor: **Sociedad Baryan Arturo Gómez San Juan E.I.R.L., Nombre de Fantasía SOCOBARGO EIRL., Rut. 76.119.872-6**, por cumplir con los requisitos exigidos en las bases administrativas y ser la oferta más ventajosa a los intereses de la Institución, de acuerdo a la siguiente tabla:

| Proveedor                                      | Precio<br>50% | Experiencia<br>Obras Similares<br>35% | Tasa de<br>Accidentabilidad<br>10% | Entrega<br>Documentación<br>5% | Total |
|------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------|-------|
| Sociedad Baryan Arturo Gómez San Juan E.I.R.L. | 5,00          | 3,5                                   | 1,00                               | 0.50                           | 10,00 |
| Constructora e Inmobiliaria G&G E.I.R.L.       | 4,52          | 0,00                                  | 1,00                               | 0,25                           | 5,77  |

RESUELVO:

1.- Adjudíquese Licitación Pública ID: 1572-52-LP15 al proveedor **Sociedad Baryan Arturo Gómez San Juan E.I.R.L., Nombre de Fantasía SOCOBARGO EIRL., Rut. 76.119.872-6**, representada Legalmente por Don Baryan Arturo Gómez San Juan Rut. 12.215.781-4, ambos domiciliados en Calle Agustín Edwards N° 1415 de la ciudad de Arica, el siguiente servicio: **Mejoramiento Y Embellecimiento Jardín Infantil Caperucita, Programa 01.**

2.- Páguese al proveedor **Sociedad Baryan Arturo Gómez San Juan E.I.R.L.**, la suma de \$47.747.857.- (Cuarenta y siete millones setecientos cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y siete pesos), con IVA incluido, previa recepción conforme de la factura, de acuerdo a procedimiento de pago y aplicación de multas previamente establecidas en la presente licitación

3.- Impútese la suma de \$47.747.857.- (Cuarenta y siete millones setecientos cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y siete pesos), con IVA incluido, al Programa 1 Subtítulo 22 ítem 06 Asig. 001 Subasig. 002 de la Dirección Regional JUNJI de Arica y Parinacota.

4.- La Unidad de Recursos Físicos de la Dirección Regional JUNJI, de Arica y Parinacota, generará en el sistema la Orden correspondiente.

5.- Publíquese la presente resolución de adjudicación en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



**SANDRA FLORES CONTRERAS**  
Director Regional JUNJI  
Región de Arica y Parinacota

SFC/JCT/VMC/JAM/OTC/otc  
DISTRIBUCION:

- Subdepartamento de RR.FF.
- Unidad Jurídica
- Archivo Ley de Transparencia
- Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura
- Oficina de Partes